



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 25 DE JUNIO DE 2021

VISTO:

La Resolución N° 4639/21 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, la Resolución N° 3383/21 del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3383/21 del Consejo Provincial de Educación, se estableció el desarrollo de las actividades escolares bajo la modalidad presencial, en el marco de la Resolución N° 4119/20 y 1152/21 del CPE, a partir del 22 de Junio y hasta el 25 de Junio del presente año, en Establecimientos Educativos de todos los niveles y sus modalidades en el territorio de la Provincia de Río Negro; exceptuando a aquellas Instituciones de Educación Primaria de Adultos/as, Educación Secundaria y de Educación Superior ubicadas en el Departamento de General Roca (en el marco de la Resolución N° 4463/21 del Ministerio de Salud Provincial);

Que asimismo se determinó que los Establecimientos Educativos exceptuados de realizar actividades escolares bajo la modalidad presencial, deberán sostener dichas instituciones abiertas, a los efectos de dar continuidad pedagógica, asegurando el intercambio de actividades, materiales y devoluciones, con estudiantes y familias; por otra parte las actividades escolares desarrolladas en Instituciones Educativas en horarios que se vieran afectadas, de manera parcial o en su totalidad, por la prohibición de circulación vigente, se remitiría disposición al efecto desde la Dirección de Educación correspondiente;

Que tales determinaciones tendrían vigencia desde el 22 de Junio y hasta el 25 de Junio del 2021 inclusive;

Que por Resolución N° 4639/21 del Ministerio de Salud Provincial, se determinó prorrogar el esquema vigente en lo concerniente a las actividades escolares en el territorio provincial, desde el 28 de Junio hasta el 02 de Julio del presente año (Artículo 4°, 5° y 10°);

Que en consecuencia es necesario prorrogar en todos sus términos lo resuelto por Resolución N° 3383/21, desde el 28 de Junio hasta el 02 de Julio del presente año;

Que resulta necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819

EL VOCAL/ LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- PRORROGAR en todos sus términos la aplicación de la Resolución N° 3383/21 del Consejo Provincial de Educación, desde el 28 de Junio y hasta el 02 de Julio del presente año, por los considerandos expuestos.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina - Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, a la Dirección General de Educación, a todas las Direcciones de Educación, a las Supervisiones de Educación correspondientes, y por su intermedio a los Establecimientos de Educación y archivar.-

RESOLUCION N° 3424

Mgter. Angélica PORTALES
Vocal Gubernamental
Consejo provincial de Educación
Provincia de Río Negro